


<p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p style="text-align: center;">CIRCULAR</p>	<p>Versión: 1</p>
<p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA</p>	<p>FECHA: Junio 2011</p> <p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</p>
<p>Macro proceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso:</p>


502

No.

0061

<p>FECHA : 28 DE JUNIO DE 2021</p>
<p>PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.</p>
<p>DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</p>
<p>ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA.</p>
<p>Apreciada Comunidad Educativa,</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>De primera mano, agradecemos los esfuerzos brindados a nuestros educandos, en el marco de la Pandemia a causa del COVID-19, es grato contar con personal comprometido en sus actividades, manteniendo siempre un servicio educativo de calidad.</p> <p>En tal sentido y con el propósito de continuar trabajando de manera articulada, es relevante poner en conocimiento las disposiciones que ha emitido el Gobierno nacional en lo que concierne al sector educativo, el cual mediante Resolución 777 del 02 de junio de 2021 y su respectivo anexo, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y gubernamentales, adoptando el protocolo de bioseguridad para su ejecución. Dentro de este marco, se estableció que el servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. De igual manera se establece, que las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales del personal docente, directivo docente, personal administrativo y personal de apoyo logístico que haya recibido el esquema completo de vacunación, y de aquellas personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.</p> <p>Adicionalmente, mediante Directiva 05 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se definieron orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, precisando, entre otros, que "las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deben expedir los actos administrativos en los que se defina con precisión la fecha de retorno a la presencialidad plena con el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad en todas las instituciones educativas oficiales y no oficiales de su jurisdicción. La fecha de inicio de prestación del servicio educativo general de manera presencial, debe ser anterior o concordante con la fecha de retorno a actividades académicas luego del período de receso estudiantil de mitad de año, según el calendario académico de la entidad territorial para 2021".</p>

M

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR 0067	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

Al respecto, la Administración Municipal mediante Decretos 188 y 190 del 9 de junio del 2021 ha dispuesto el inicio de la nueva fase de reactivación socioeconómica segura en la Ciudad, especialmente en relación con las actividades educativas y la prestación del servicio educativo de los niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media en las instituciones educativas, designando bajo el liderazgo de la Secretaría de Educación, el desarrollo de esta labor.


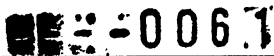
De lo expuesto y en virtud de las atribuciones asignadas a este Despacho, **se establece como fecha de retorno a las Instituciones educativas de los maestros, maestras, directivos docentes, administrativos y personal logístico el 6 de julio de 2021.** De esta manera, la comunidad educativa liderada por sus directivos docentes, Consejos Directivos y demás órganos institucionales de los establecimientos educativos del municipio de San José de Cúcuta, organizarán la prestación del servicio educativo en la presencialidad, adoptando e implementando los protocolos de bioseguridad conforme la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las orientaciones de la Directiva 5 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, para que **los estudiantes retornen a la presencialidad en cada una de los establecimientos educativos a partir del 21 de julio de 2021.** *Durante los días hábiles del calendario escolar desde el 6 de julio al 21 de julio de 2021, se debe garantizar la prestación del servicio a los estudiantes con la estrategia de trabajo académico en casa, mediante el acompañamiento sincrónico o asincrónico a los estudiantes, según la organización académica de cada establecimiento.*

En este orden de ideas, con el propósito de ejecutar las actividades encomendadas de manera coordinada, se presentan a los directivos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales las siguientes orientaciones:

Orientaciones Pedagógicas

Conscientes de que la escuela es también un lugar protector para las comunidades educativas y en especial para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se tiene el reto de promover una pedagogía que privilegie el encuentro con el otro, la restitución de vínculos que pudieron fragmentarse en la pandemia, el acompañamiento a situaciones vividas y a las huellas emocionales que pudieron dejar en la vida de quienes hacemos parte del sistema educativo. Mientras que la Ciudad continúa avanzando en la integración curricular de la educación socioemocional y ciudadana, es fundamental que todos los colegios generen espacios para reforzar las medidas de bioseguridad y las prácticas de cuidado y autocuidado solidario. Así mismo, todas las IE deberán propiciar escenarios para el encuentro, en los cuales se puedan compartir las experiencias vividas y los sentimientos generados durante la pandemia, además de promover factores de afrontamiento que permitan fortalecer las capacidades socioemocionales para enfrentar los retos o situaciones que plantea la nueva realidad.

2

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR 	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macro proceso	Proceso	Subproceso:

Atendiendo las orientaciones definidas en la Directiva 05 de 2021 del MEN, durante la prestación del servicio educativo de manera presencial se deberá seguir la estrategia de cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y establecimientos educativos, que se refiere a identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico, para permitir los procesos de vigilancia epidemiológica sin que sea necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se detecten casos de COVID-19.

En ese contexto, para el regreso a las actividades educativas presenciales y a partir de las enseñanzas, prácticas y cultura que han dejado las anteriores estrategias desplegadas en respuesta a los diferentes momentos que ha conllevado la pandemia, los maestros, maestras y directivos docentes continuarán llevando a cabo los procesos de flexibilización curricular necesarios para garantizar y fortalecer los aprendizajes fundamentales de los estudiantes y, responder de manera adecuada al impacto que generó en ellos el aislamiento físico producto de la pandemia. Para ello, desde la SEM se continuará realizando el acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas, durante la organización e implementación de ajustes curriculares que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos, que favorezca a su vez, la priorización de aprendizajes, la evaluación formativa y el uso de estrategias pedagógicas y didácticas como el aula invertida


Con base en los lineamientos de la Directiva 05 del MEN, que recomiendan evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones, como parte de la flexibilización curricular, los colegios oficiales podrán reorganizar las jornadas laborales y educativas para evitar la concurrencia de estudiantes en estos espacios.

Condiciones de espacios escolares

En concordancia con los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, se establece que para la organización de la prestación del servicio se debe considerar en su diseño e implementación, la garantía que todos los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo accedan de manera presencial al proceso curricular y pedagógico, dado que el trabajo del personal del sector educativo se desarrolla de esta manera y el concepto de alternancia durante la emergencia sanitaria puede aplicar únicamente para los estudiantes cuando:

1. Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no lo permite garantizar un (1) metro de distanciamiento físico.
2. Por razones de salud del estudiante con ocasión de la pandemia, la familia manifieste imposibilidad para el retorno a las clases presenciales por el tiempo estrictamente requerido.
3. La entidad territorial o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, aplicando para tal fin las últimas disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social, tal y como fue definido



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CIRCULAR 0061	Versión: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL Macro proceso	GESTION ADMINISTRATIVA Proceso	GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso:

en la Resolución 777 de 2021 y el Decreto 580 de 2021.

En caso de que la institución educativa encuentre la pertinencia del numeral uno (1), deberá notificar a este despacho la respectiva justificación y el mecanismo de implementación de la alternancia en grupos y/o grados que serán objeto de este modelo, mediante el SAC con el asunto "Justificación de aforo para la presencialidad en la Institución Educativa XXX".


En cuanto a la planeación e implementación de la prestación del servicio educativo para el retorno seguro a la presencialidad de los estudiantes, se hace necesario:

- Realizar la adecuación e implementación del protocolo de bioseguridad para cada una de las sedes educativas, teniendo en cuenta las particularidades de estas, de conformidad con el anexo técnico adoptado en la Resolución 777 de 2021.
- Realizar periódicamente el ejercicio pedagógico de verificación autónoma de los protocolos de bioseguridad haciendo uso de la lista de chequeo según lineamientos de la resolución 777 del 2021, dispuesta en este comunicado.
- Realización de actividades de socialización y sensibilización a los padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad, sobre la implementación del protocolo de bioseguridad adoptado por cada institución. Para ello se encuentra disponible la página www.juntosvolvemos.com y las redes sociales de la Secretaría de Educación Municipal.
- Tener en cuenta los aforos según el distanciamiento físico de 1 metro de distancia entre personas.
- La disposición y ubicación de la dotación de los elementos o insumos de bioseguridad para el lavado e higienización de manos.
- Revisar las condiciones de ventilación de cada espacio de aprendizaje.
- Coordinar el proceso de limpieza y desinfección de los espacios.

La SEM Cúcuta continuará ofreciendo la asistencia técnica y el acompañamiento a los establecimientos educativos para la implementación del retorno seguro a la presencialidad de los estudiantes y la comunidad educativa en general para que desde su estatus de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, desarrollen conjuntamente con los establecimientos educativos las estrategias y acciones de índole pedagógico para el acompañamiento permanente con los estudiantes, que permita la construcción de compromisos conjuntos de buenas prácticas respecto al protocolo de bioseguridad, los procesos de evaluación formativa, así como, para monitorear o ajustar su desarrollo de cara a la prestación del servicio educativo de manera presencial.

Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo de la resolución 777 de 2021. De igual forma, la Directiva 05 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 3, literal b), de condiciones generales define:

22

<p>República de Colombia</p>  <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>CIRCULAR EF-0061</p>	<p>Versión: 1</p>
<p>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA</p>	<p>FECHA: Junio 2011</p>
<p>Macro proceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>GESTION DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Subproceso:</p>


"El rango de distanciamiento físico es de un (1) metro de distancia en todos los espacios del entorno escolar. Se deben evitar al máximo reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores. Así mismo, deben evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones o en la compra o distribución de alimentos, adoptando medidas como escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación" En dicho marco, y en consonancia con la aplicación de la nueva normativa Nacional, los aforos se ajustarán a las capacidades de cada espacio educativo.


En cuanto al Programa de Alimentación Escolar, la SEM Cúcuta emitirá una circular orientadora a todos los establecimientos sobre la continuidad del servicio en presencialidad, de conformidad con la circular externa N° 009 del 15 de junio de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

A fin de garantizar el acompañamiento permanente, la Secretaría de Educación realizará visitas constantes de monitoreo y seguimiento para la verificación de los protocolos de bioseguridad de todas las instituciones.


Atentamente,



JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

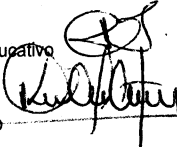
Proyectó: Jorge Leonardo Cuadros Acevedo 
 Asesor SEM-Cúcuta.

Proyectó: Manuel Ricardo López Daza 
 Asesor SEM-Cúcuta.


Revisó: María Fernanda Ayala González 
 Asesora Despacho SEM-Cúcuta

Revisó: José Eulicer Ortiz Flórez 
 Líder de Calidad Educativa.

Aprobó: Carolina Marulanda Ascanio 
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico.

Aprobó: Dennys Jazmín Manzano López 
 Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo

Aprobó: Keila Castro Cáceres 
 Subsecretaria del Talento Humano Educativo

Aprobó: María Carolina Flórez Montejo 
 Subsecretaria de Recursos Físicos y Financieros